



# Universidad del sureste

Licenciatura en derecho

Alumno

**Daniel Alejandro Manuel Rueda de León**

Catedrático

**Martha Laura Ugalde Pérez**

Materia

**Bienes y Sucesiones**

Actividad

**Investigación de Conceptos**

10 de mayo del 2020

# Derecho Real

Los derechos reales, como su etimología lo dice (del latín *realis*, derivado de *res*, rei 'cosa'), son los derechos que se constituyen sobre las cosas, en oposición a los derechos personales que se constituyen sobre las personas (derechos de hacer, o sobre su patrimonio).

Con la obviedad de que un derecho implica una obligación, hay juristas para quienes, un derecho real, es en realidad un derecho personal, que trae la obligación *erga omnes* (para todos) de respetar ese derecho real.

Los derechos reales no se constituyen sobre todas las cosas, sino sobre aquellas que son objeto de apropiación, naturalmente eso es un espectro amplio, por lo que es más fácil enunciar cosas que no son objeto de apropiación como las estrellas, el sol, los mares, las personas. A estas cosas que son objeto de apropiación se les denomina "bienes".

## Ejemplos de derechos reales

- 1) La propiedad.
- 2) El usufructo, que consiste en el derecho de usar que se transfiere a un tercero distinto al propietario.
- 3) La reserva de dominio que es cuando del derecho a disponer no se transfiere cuando un bien inmueble se enajena (cambia de dueño).

# Derecho personal

la posesión de los derechos personales, presenta dos firmas, la primera que el poseer una cosa por virtud de un derecho personal se refiere a todos aquellos casos en que se confiere el uso, el goce, la custodia o administración de una cosa ajena, por virtud de un derecho personal, dado que el uso o goce también pueden conferirse por virtud de un derecho real. Y la segunda, siendo el poseer un derecho personal en sí, estos se presentan cuando se posee en sí un derecho de crédito, es decir, un derecho personal. La posesión de los derechos reales siempre traen en forma indirecta la posesión de las cosas, porque si alguien se ostenta como usufructuario es con relación a una cosa respecto de la cual ejecuta actos como si fuera usufructuario.

Rafael Rojina Villegas, Compendio de Derecho Civil II, Bienes Derechos Reales y Sucesiones.  
Editorial Porrúa. México 2008. ISBN 970-07-6622-5

[www.conceptosjuridicos.com](http://www.conceptosjuridicos.com)

<https://bienesyderechosrealesunivia.wordpress.com>